



Resolución Ministerial

N° 312-2023-VIVIENDA

Lima, 20 de junio de 2023

VISTOS:

La Nota N° 048-2023-VIVIENDA-SG/OILCC de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción (OILCC); el Memorandum N° 1032-2023-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP); el Informe N° 594-2023-VIVIENDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ); y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y, garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, los objetivos específicos 2.3 y 2.4 del Eje 2: “Identificación y Gestión de Riesgos” de la citada Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, establecen como estrategias garantizar la integridad en las contrataciones de obras, bienes y servicios, así como fortalecer la gestión de riesgos al interior de cada entidad pública, señalando entre los lineamientos de este último objetivo específico, implementar mecanismos de cumplimiento de normas anticorrupción;

Que, a través del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, se establecen medidas en materia de integridad pública con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades, con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, conforme a la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, mantiene su vigencia hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; siendo que dicho modelo de Integridad contempla como componente la gestión de riesgos, lo cual supone identificar

los procesos más vulnerables a los delitos contra la administración pública y a otras prácticas cuestionables contrarias a la ética;

Que, el referido Modelo de Integridad para las entidades del sector público, recoge entre su normativa de sustento, a la Norma Técnica Peruana NTP ISO 37001:2017 “Sistema de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso”, la cual es una adopción de la versión en inglés de la Norma Internacional ISO 37001:2016 “Anti-bribery management systems - Requirements with guidance for use”;

Que, con la Resolución Directoral N° 012-2017-INACAL/DN, se aprueba la Norma Técnica Peruana: NTP-ISO 37001:2017 “Sistema de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso”, la cual, en los literales a) y b) del subnumeral 5.1.1 del numeral 5.1 de su Capítulo 5, establece que el órgano de gobierno debe demostrar su liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión antisoborno a través de la aprobación de la política antisoborno, asegurando que la estrategia de la organización y dicha política se encuentren alineadas;

Que, asimismo, el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 y el subnumeral 5.3.2 del numeral 5.3 del Capítulo 5 de la citada NTP-ISO 37001:2017, señalan que la alta dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión antisoborno, asegurándose que se aborden adecuadamente los riesgos de soborno de la organización; así como, debe asignar a la(s) persona(s) que tiene(n) la competencia, la posición, autoridad e independencia apropiada para ejecutar la función de cumplimiento de la política antisoborno de la organización;

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) obtiene el Certificado N° ER-0061-21-AS del Sistema de Gestión Antisoborno, basado en la Norma Internacional ISO 37001:2016;

Que, mediante la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se desarrolla el componente “Gestión de riesgos que afecten la integridad pública” a través de la ejecución de los subcomponentes: i) identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública; y, ii) mapa de riesgos y controles;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 091-2022-VIVIENDA, se aprueba la Política Antisoborno del MVCS y se designa al/a la Director/a de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción como responsable del cumplimiento de la misma;

Que, en el subnumeral 6.1.3 del numeral 6.1 de la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”, aprobada por la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, uno de los posibles comportamientos irregulares comúnmente asociados a prácticas que afectan la integridad pública, es el referido al “Acceso a ventajas indebidas (incluye soborno)”, por el cual, el servidor propicia, solicita o acepta alguna ventaja o beneficio indebido (dinero, regalos, donaciones a título personal, bienes, incentivos, cortesías o favores);

Que, los literales d) y k) del artículo 24-A del Reglamento de Organización y Funciones del MVCS, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, establecen que la OILCC



Resolución Ministerial

tiene como función promover y realizar actividades vinculadas al fomento de la ética, transparencia y lucha contra la corrupción; así como, elaborar y proponer, a la Alta Dirección, normas relacionadas a las materias de su competencia;

Que, mediante la Nota N° 048-2023-VIVIENDA-SG/OILCC, sustentada en el Informe N° 014-2023-VIVIENDA-SG/OILCC/bbarletti, la OILCC señala que corresponde la actualización de la política antisoborno, a fin de reafirmar el liderazgo y compromiso del órgano de gobierno respecto del Sistema de Gestión Antisoborno; designar al/a la responsable del cumplimiento de la Política Antisoborno y, asignar la función de cumplimiento antisoborno;

Que, con el Memorándum N° 1032-2023-VIVIENDA/OGPP, la OGPP hace suyo el Informe N° 169-2023-VIVIENDA/OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual se emite opinión favorable a la propuesta de la nueva Política Antisoborno del MVCS; asimismo, señala que dicha propuesta ha seguido en el desarrollo de su contenido, las orientaciones previstas en el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y en la Norma Técnica Peruana: NTP-ISO 37001:2017 "Sistema de gestión antisoborno. Requisitos con orientación para su uso";

Que, a través del Informe N° 594-2023-VIVIENDA/OGAJ, la OGAJ opina de manera favorable para que se expida una Resolución Ministerial que apruebe la propuesta de nueva Política Antisoborno del MVCS;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la nueva Política Antisoborno del MVCS propuesta por la OILCC; así como, derogar la Resolución Ministerial N° 091-2022-VIVIENDA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y, el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar la Política Antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Designación de responsable y asignación de función de cumplimiento

Designar al/a la Director/a de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción como responsable del cumplimiento de la Política Antisoborno aprobada en el artículo 1 precedente, a quien se le asigna la función de cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 3.- Adecuación

Disponer que los documentos de gestión, procedimientos y demás instrumentos relacionados al Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento se adecúen, en lo que corresponda y en forma progresiva, a la Política Antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Derogación

Derogar la Resolución Ministerial N° 091-2022-VIVIENDA.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda,
Construcción y Saneamiento

POLÍTICA ANTISOBORNO DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) contribuye a elevar la calidad de vida de los/as peruanos/as promoviendo el acceso a una vivienda adecuada y segura con servicios de agua y saneamiento sostenibles y de calidad; a edificaciones e infraestructura urbana seguras, sostenibles y accesibles, así como el desarrollo de ciudades y centros poblados sostenibles y accesibles que generen condiciones adecuadas para la población y el crecimiento económico del país.

En cumplimiento de nuestra misión y objetivos estratégicos institucionales, considerando el valor institucional de Probidad recogido en el Código de Ética y Conducta del MVCS, hemos decidido fortalecer la lucha frontal contra todas las prácticas de corrupción para ofrecer al Perú mejores servicios, impulsando el desarrollo de acciones que promuevan la transparencia e integridad en la gestión administrativa y técnica.

En dicho marco, declaramos nuestro firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia, integridad y cumplimiento normativo, a fin de actuar con los más altos estándares de ética pública, incentivando el compromiso de los/as servidores/as civiles de todos los niveles e independientemente del régimen o modalidad laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza que mantengan, así como de los postores, proveedores y contratistas o con quien nos vinculemos, contra los actos de corrupción y demás prácticas cuestionables.

La presente Política Antisoborno constituye el marco de referencia para la implementación y seguimiento del Sistema de Gestión Antisoborno en el MVCS; en ese sentido, acorde a lo dispuesto en la Política General de Gobierno y el Modelo de Integridad para las entidades del sector público, manifestamos nuestra posición para luchar contra el soborno y la corrupción, y la firme decisión de adoptar todas las medidas necesarias para combatirlos, comprometiéndonos a:

1. Prohibir el soborno en cualquiera de sus formas, ya sea de manera directa o indirecta.
2. Denunciar y sancionar los actos de corrupción y todo tipo de prácticas cuestionables y faltas contra la ética e integridad.
3. Cumplir y hacer cumplir los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno Norma ISO 37001.
4. Promover la sensibilización y capacitación para el desarrollo de comportamientos éticos de los/as servidores/as civiles y partes interesadas en materia antisoborno, así como de la importancia de su compromiso con el Sistema de Gestión Antisoborno.
5. Fomentar la identificación y evaluación periódica de los riesgos de soborno y corrupción que pueden afectar el cumplimiento de objetivos institucionales.
6. Comprometer a todos los/as servidores/as civiles, de todos los niveles e independientemente del régimen o modalidad laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza que mantengan; así como a los proveedores y contratistas a cumplir con el marco legal contra cualquier práctica de soborno y acto de corrupción en el MVCS.
7. Evitar y prevenir las prácticas de soborno y actos de corrupción a través de los socios de negocio del MVCS.
8. Prohibir a los/as servidores/as civiles la obtención de ventajas indebidas, así como la aceptación de regalos, obsequios, cortesías y otros beneficios.

9. Generar conciencia entre los/as servidores/as civiles, proveedores y contratistas del MVCS sobre las consecuencias administrativas, civiles y penales por realizar o permitir realizar prácticas de soborno o cualquier acto de corrupción.
10. Promover y garantizar una cultura de transparencia, derecho al acceso a la información pública y de rendición de cuentas.
11. Fortalecer la cultura de denuncia de actos de soborno, corrupción, y todo tipo de prácticas cuestionables y faltas contra la ética e integridad, con la difusión y uso de los canales de atención de denuncias.
12. Asegurar que no exista represalia cuando se reporte una inquietud o denuncia de actos de soborno, corrupción, y faltas contra la ética e integridad, protegiendo la identidad de las personas y garantizando la confidencialidad de la información.
13. Promover la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno, considerando a las personas como principales responsables de la gestión y mejora de sus procesos.

Todo/a servidor/a civil que tenga conocimiento directo sobre potenciales incumplimientos de la presente Política Antisoborno que no denuncie a las instancias correspondientes, que induzca a error u obstaculice a los encargados del proceso de investigación o que se encuentren realizando indagaciones sobre potenciales incumplimientos de la misma, será sujeto de una acción disciplinaria. En todos los casos, la acción disciplinaria puede incluir el término de la relación laboral o vínculo contractual.

El MVCS reafirma su compromiso de promover las conductas éticas e íntegras, difundiendo e incentivando en sus servidores/as civiles el conocimiento y cumplimiento de la presente Política Antisoborno, a fin de prevenir y/o evitar cualquier acto de soborno o de corrupción.

El MVCS ha designado un Oficial de Cumplimiento, cuya función recae en el/la Directora/a de la Oficina de Integridad y Lucha contra la Corrupción, garantizando su autoridad e independencia para el ejercicio de las funciones asignadas, así como para promover y supervisar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno, aplicando los lineamientos y vigilancia que ejerce en la promoción y fortalecimiento de la Ética e Integridad institucional.